

anterior de su no. 1.º p.º q.º. Ahora se le entre-
 cha p.º la ascendencia a q.º. lo verifico
 de la mitad q.º. de lo de pagame p.º. con
 del mismo gobierno, sin embargo de
 haberse prevenido los suplicas q.º. ha su pre-
 su p.º. haber tenido en esta Hacienda por
 espacio de dos meses, tres abarados de
 tiempo; y sup.º. se diga a los ascendidos
 no se le entienda a otro pago q.º. el de un
 de los juros portabira y p.º. q.º. pago
 produciendo la tierra sin la acción de la
 época anterior, entendido p.º. de la ley
 de la hacienda: se informe a dicho Sr. Lou.º.
 q.º. con arreglo a la ley de p.º. q.º. figu-
 debe abarar el interese el medio die-
 mo de un mes q.º. se le p.º. q.º. un
 p.º. q.º. de que sea servida si lo tiene
 a bien, podria prevenir los informes
 convenientes y acudiendo a los extre-
 mos que indica, atender adha. la tri-
 tud p.º. la Hoja que expresa

Yaf. sobre exi-
 mis de abajam-
 a D. Joa.º. Jomacri

Buente Ayuntamiento y en virtud de
 lo acordado en Cabildo extraord.º de la
 mañana de veinte y siete de Nov.º a una
 Just.º. de D. Joa.º. Jomacri, se vio el
 informe que sigue = Haciendose dispues

